



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: OSWALDO QUINTERO SIERRA y OTROS

DEMANDADO: CLINICA LAURA DANIELA S.A

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2017-00322

Primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En el presente asunto el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil Familia Laboral, mediante auto de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), declaro desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha veintisiete (27) de agosto de (2020), proferido por esta agencia judicial. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar en providencia del veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), a través del cual se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por esta agencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ**

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ce356b6077b57735b05907bbe091b5c0cc76ff979dc175f8002815d82a50b6**

Documento generado en 01/08/2022 10:04:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>